



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo

Trámite: Renovación de Autorización para Comercializar Grasas y/o Aceites Lubricantes para uso de Automotores de Diésel y Gasolina

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN No. 004-003-DIRECTORIO-ARCH-2015](#), R.O. S.S. No. 621 del 5 de noviembre 2015.
- [RESOLUCIÓN No. 252 MEMORIA TÉCNICA](#), R.O 668 del 13 de enero 2016.

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Declaración juramentada de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales ecuatorianos para cualquier divergencia o controversia, que, de modo directo o indirecto pudieran surgir de actos realizados al amparo de la autorización concedida.
2	Póliza de seguro.
3	Contrato de suministro debidamente legalizado.
4	Documento habilitante de las marcas autorizadas a comercializar y sus logotipos.
5	Certificación del servicio API de los aceites lubricantes para automotores que serán puestos en el mercado, con niveles de servicio mínimos de calidad conforme lo establecen las normas NTE INEN vigentes.
6	Certificados del grado NLGI de grasas lubricantes para automotores
7	Certificados actualizados de calidad de los productos que va comercializar, emitidos por el fabricante.
8	Especificaciones técnicas y hoja de seguridad de los productos a comercializar.
9	Detalle de la red de distribución.
10	Documentos que demuestren que dispone al menos de una bodega de almacenamiento y distribución, propia o de terceros.
11	Memoria técnica descriptiva de la bodega, conforme la Resolución que emita la ARCH
12	Formulario DCTD-CD-FA-061

